

EXPEDIENTE NO. 2017-00690.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 9 de agosto de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento a la providencia judicial del 1 de agosto de 2022, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de COLPENSIONES \$700.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

A cargo de COLPENSIONES \$400.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.100.000.00

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de COLFONDOS S.A. \$700.000.00

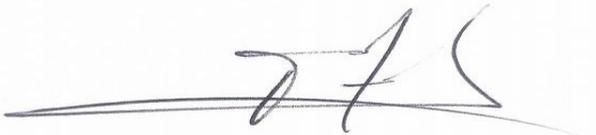
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

A cargo de COLFONDOS S.A. \$400.000.00

NOTIFICACION (Fl.106) \$8.800.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.108.800.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3f5e1d188b52d78a25867322d41c596fd2e27d0ea53f492c734fc24d6f3369**

Documento generado en 10/08/2022 07:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>